

**Autorizan viaje de profesional de CONASEV a Ecuador para participar en la Tercera Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 047-2008-EF**

Lima, 18 de abril de 2008

Visto el Oficio Nº 1786-2008-EF/94.04.1 de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 21 al 25 de abril de 2008, se desarrollará en la ciudad de Quito, República de Ecuador, la Tercera Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsímil Circular Nº 125-2008-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios de la CONASEV en las mesas de negociaciones que corresponden al tema de Servicios, Establecimiento y Movimiento de Capitales y al de Compras Públicas;

Que, en tal sentido, la CONASEV ha designado al señor Wilson Falen Lara, Profesional 2, de la Dirección de Investigación y Desarrollo, para que participe en la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del referido profesional, debiendo la CONASEV asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Wilson Falen Lara, Profesional 2, de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV-, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 20 al 26 de abril de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV-, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 997,50
Viáticos	: US\$ 1 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del profesional, cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas